



COE CORRAL DE BUSTOS-IFFLINGER –
COMITÉ DE CRISIS
RESOLUCIÓN N°028/2020

VISTO:-

Que, hemos recibido un pedido formal de las autoridades del SPORTING CLUB M.S.D.C. y B. y del C.A.S. CORRALENSE A.M., como así también de la titular del comercio COMPLEJO LA QUINTA FÚTBOL SIETE, todos de nuestra ciudad, en la que se solicita a este COE Local, se autorice la reapertura de la actividad deportiva del FÚTBOL amateur en las distintas modalidades, pudiendo mencionarse: el Fútbol de 11 jugadores por equipo que se desarrolla en canchas de césped natural para la modalidad de Papi Fútbol o similar, Fútbol para 5 o 7 jugadores por equipo que se desarrolla en canchas de césped sintético o natural, etc...

Que, al efecto, han elaborado Protocolos de bioseguridad para el desarrollo de la actividad, consistentes en un documento de 24 páginas, en el caso del Sporting Club, y de 1 página, respectivamente, para los casos del Club Corralense y el comercio del Complejo La Quinta Fútbol Siete, todos los cuales forman parte del Anexo I que se adjuntan como parte integrante de la presente Resolución.

Y CONSIDERANDO:-

Que, como se dijera en un sinnúmero de ocasiones, desde la instauración del Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio por parte del Gobierno Nacional (DNU N°297/2020, del 19/03/2020), se han dictado una



prolífica cantidad de normas nacionales, provinciales y locales que han ido en sintonía con ello y con regular paulatinamente las aperturas de actividades durante la vigencia de la emergencia sanitaria por la Lucha contra la Pandemia del Coronavirus SARS-CoV2 (COVID-19).-

Que, esas aperturas están encaminadas a regresar a una suerte de "normalidad" paulatina, no obstante estar permanentemente sujetas a vaivenes propios de los avances locales y regionales en la contención de la enfermedad, que muchas veces lleva a este COE Local a adoptar medidas temporales más o menos restrictivas, según el estado de situación que se va presentando y que va variando, casi a diario.

Que, con la reapertura del Fútbol amateur, se avanza hacia admitir en la ciudad una de las pocas actividades que se encontraba pendiente aún y que brinda respuesta tendiente a satisfacer una necesidad social y deportiva por excelencia, a quienes lo practican, y a brindarle un funcionamiento acorde a su objeto respecto de las instituciones deportivas y a permitir la recuperación económica para quienes tienen en esto su actividad comercial.-

POR TODO ELLO Y POR UNANIMIDAD DE SUS MIEMBROS, EL:

**COE CORRAL DE BUSTOS-IFFLINGER – COMITÉ DE CRISIS MUNICIPAL
DE LA CIUDAD DE CORRAL DE BUSTOS-IFFLINGER**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR la reapertura, a partir del día 26.11.2020, de la actividad deportiva del FÚTBOL amateur en las distintas modalidades, pudiendo mencionarse a modo de ejemplo: el Fútbol de 11 jugadores por equipo que se desarrolla en canchas de césped natural para la modalidad de Papi Fútbol o



similar, Fútbol para 5 o 7 jugadores por equipo que se desarrolla en canchas de césped sintético o natural, etc....-

ARTÍCULO 2º.- OBSÉRVESE por los directivos, representantes, responsables, titulares, empleados y todos los participantes de la actividad, el permanente y correcto cumplimiento de los Protocolos de bioseguridad que corren en el ANEXO I adjunto -de veintisiete (27) páginas- que es parte integrante de la presente Resolución, como así también, todo otro de bioseguridad e higiene que pudiere corresponder o ser aplicable a la actividad.-

ARTÍCULO 3º.- ATIÉNDASE que, la vigencia de la reapertura de la actividad, sólo tendrá lugar en cada caso, con la suscripción previa por parte del Directivo o representante de cada institución deportiva o, en su caso, de los titulares de los comercios que desarrollan la actividad, de una constancia con los efectos propios de una declaración jurada, en la que manifiesten recibir copia auténtica de la presente Resolución y que asumen el formal compromiso de respetar y hacer respetar las condiciones en las que se admite la reapertura de la actividad en Pandemia, especialmente lo que refiere al fiel y estricto cumplimiento de las medidas de bioseguridad para evitar eventuales contagios del Covid19 (Ver Anexo II).-

ARTÍCULO 4º.- COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.-

Corral de Bustos-Ifflinger, 24 de Noviembre de 2020.-



ANEXO II de la RESOLUCIÓN del COE Local N°028/2020

OPCIÓN DDJJ DE INSTITUCIONES DEPORTIVAS (CLUBES)

CONSTANCIA: Quien suscribe,, DNI N°....., con domicilio real en la ciudad, en mi carácter de Directivo / Representante de la institución deportiva, de nuestra ciudad, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 3° de la Resolución del COE Local N°028/2020 dictada en fecha 24.11.2020, vengo a través de la presente, con los efectos propios de una Declaración Jurada de mi parte, a manifestar lo siguiente: 1.- Que, en este acto, recibo copia íntegra de la Resolución del COE Local N°028/2020 dictada en fecha 24.11.2020, incluido los Anexos I y II; y 2.- Que, en el carácter indicado precedentemente, asumo el formal compromiso de respetar y hacer respetar las condiciones en las que se admite la reapertura de la actividad FÚTBOL amateur (en sus distintas modalidades) en el marco de la lucha contra la Pandemia del Coronavirus SARS-CoV2 (COVID-19), especialmente lo que refiere al fiel y estricto cumplimiento de las medidas de bioseguridad para evitar eventuales contagios del Covid19. Y firmo para debida constancia, en la ciudad de Corral de Bustos-Ifflinger, a losdías del mes de Noviembre del año 2020.-

.....
FIRMA y ACLARACIÓN Directivo/Representante Club.





OPCIÓN DDJJ DE TITULARES DE COMERCIOS QUE DESARROLLAN LA ACTIVIDAD DEPORTIVAS

CONSTANCIA: Quien suscribe,, DNI N°....., con domicilio real en la ciudad, en mi carácter de Titular del comercio que desarrolla la actividad deportiva del Fútbol amateur (en sus diferentes modalidades), denominado:....., de nuestra ciudad, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 3° de la Resolución del COE Local N°028/2020 dictada en fecha 24.11.2020, vengo a través de la presente, con los efectos propios de una Declaración Jurada de mi parte, a manifestar lo siguiente: 1.- Que, en este acto, recibo copia íntegra de la Resolución del COE Local N°028/2020 dictada en fecha 24.11.2020, incluido los Anexos I y II; y 2.- Que, en el carácter indicado precedentemente, asumo el formal compromiso de respetar y hacer respetar las condiciones en las que se admite la reapertura de la actividad FÚTBOL amateur (en sus distintas modalidades) en el marco de la lucha contra la Pandemia del Coronavirus SARS-CoV2 (COVID-19), especialmente lo que refiere al fiel y estricto cumplimiento de las medidas de bioseguridad para evitar eventuales contagios del Covid19. Y firmo para debida constancia, en la ciudad de Corral de Bustos-Ifflinger, a losdías del mes de Noviembre del año 2020.-

.....
FIRMA y ACLARACIÓN Titular comercio.